

FUNDACIÓN  
COLEGIO BÉRRIZ



**PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO  
FUNDACIÓN COLEGIO BÉRRIZ**



**ÍNDICE**

<b>1. SEÑAS DE IDENTIDAD</b>	<b>3</b>
<b>2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS</b>	<b>2</b>
<b>3. LÍNEA EDUCATIVA</b>	<b>3</b>
<b>3.1. Objetivos</b>	<b>3</b>
<b>3.2. Metodología</b>	<b>4</b>
<b>4. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO</b>	<b>4</b>
<b>4.1. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>4.2. Regulación de la organización del Centro</b>	<b>5</b>
4.2.1. Estructura organizativa .....	6
4.2.2. Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa .....	7
4.2.3. Órganos unipersonales de gobierno y equipo directivo .....	8
4.2.4. Órganos colegiados .....	9
4.2.5. Órganos de coordinación docente .....	12
<b>4.3. Cauces de participación</b>	<b>19</b>
4.3.1. Profesores/as .....	19
4.3.2. Alumnos/as .....	19
4.3.3. Madres y padres .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
4.3.4. Personal de administración y servicios .....	21
4.3.5. Derechos y Deberes de otros miembros de la Comunidad.....	
<b>5. PLAN DE CONVIVENCIA</b>	<b>21</b>
<b>6. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES</b>	<b>ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.</b>
<b>7. EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PEC</b>	<b>23</b>



## 1. SEÑAS DE IDENTIDAD

El Titular del Colegio Bériz es la Fundación Benéfico-Docente Particular Colegio Bériz, que tiene su domicilio social en Las Rozas de Madrid, en la calle Camino Real, nº 3, con distrito postal 28232, y está inscrito en el Registro de Centros de la Administración Educativa con el número 28024186.

El Colegio Bériz está regido por un Patronato que tiene como competencias, entre otras, dirigir el Centro y ostentar su representación, establecer el Ideario y garantizar el respeto al mismo., tomar iniciativa e materia de disciplina de alumnos por faltas graves dentro del marco de la legislación vigente, y todos aquellos otros derechos reconocidos por las leyes. Así mismo tiene como obligación respetar los derechos reconocidos a padres, profesores, alumnos y personal de administración y servicios en la legislación vigente, así como las derivadas de la suscripción del concierto con la Administración Educativa. El patronato delega el ejercicio de sus facultades en el Director Gerente.

Es un centro cristiano que se ofrece a los alumnos para su formación, en un ambiente de amistad y de apertura, integrado en el medio social y cultural inmediato, intentando dar respuesta a las necesidades reales de los alumnos y de la sociedad.

Fundamenta su acción educativa en una concepción cristiana del hombre y del mundo. Los miembros de la Comunidad Educativa respetarán el ideario del Centro y lo establecido en el presente Proyecto Educativo.

En el Colegio Bériz, fue debidamente homologado según OM 8 de mayo de 1978 y accedió definitivamente al régimen de conciertos en sus etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria según BOE de 17 de mayo de 1986. En el curso 2008-09 se amplió el concierto al segundo ciclo de Educación Infantil.

A partir del curso 2013-2014 el centro fue autorizado por la Orden 2375/2013, a impartir enseñanza bilingüe (inglés) en la etapa de Educación Primaria.

En la actualidad se imparten enseñanzas de:

- Educación Infantil (1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo)
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Educación Secundaria. Bachillerato (Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)

Como **actividades complementarias**, en horario de mediodía unas y a la finalización de la jornada lectiva otras, se da a los alumnos la posibilidad de completar su formación



## Proyecto Educativo de Centro

### Fundación Colegio Berriz

a través de una amplia oferta deportiva y cultural. Las actividades, entre otras, son las siguientes:

- Escuela de Música
- Oratoria y Debate
- Inglés
- Chino
- Pintura
- Teatro
- Gimnasia rítmica
- Judo
- Voleibol
- Fútbol
- Baloncesto
- Escuela predeportiva
- Baloncesto
- Tenis y pádel
- Robótica

Como **servicios complementarios** a las familias se cuenta con:

- Enfermería
- Comedor escolar
- Transporte escolar
- Ampliación de horario: primeros y últimos del cole
- Asistencia religiosa
- Departamento de orientación

En el marco de la legislación vigente, goza de plenas facultades académicas y de autonomía para establecer materias optativas; adaptar los programas a las características del medio en que está inserto, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades y servicios complementarios y culturales, escolares y extraescolares.

Tiene un Consejo Escolar, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.

El Colegio está acogido al régimen de conciertos en los niveles de Educación Infantil (2º ciclo), Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, regulado en el título IV de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, en su normativa de desarrollo y en la Ley Orgánica de Educación 2/2006.



## 2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

La labor educativa del Colegio Berriz se basa en los siguientes principios:

- La convicción del valor transformante de la FE CRISTIANA. La acción educativa se fundamenta en el Evangelio, fomentando una pertenencia activa a la Iglesia, comunidad de creyentes en Jesús.
- La transmisión y puesta en práctica de valores de ciudadanía democrática que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, y que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

Se educa para la formación de valores éticos como la honestidad, la sinceridad, el respeto, la responsabilidad en el trabajo, la tolerancia y la solidaridad entre los hombres y entre los pueblos, abriendo a los alumnos a otras culturas, muy especialmente a la realidad del Tercer Mundo.

- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- Fomento de la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa,
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La orientación educativa y profesional de los estudiantes como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Se asume un compromiso personal y colectivo en el cambio social y en la promoción de los derechos y libertades fundamentales del hombre dentro de los principios democráticos de convivencia.
- El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.



### **3. LÍNEA EDUCATIVA**

#### **3.1. Objetivos**

- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y en la no discriminación de las personas.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos.
- La educación en la responsabilidad individual y en el esfuerzo personal.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos
- La adquisición de valores que propicien el respeto a los seres vivos y al medio ambiente, a los espacios forestales y al desarrollo sostenible.
- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables mediante la práctica del ejercicio físico y el deporte.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y en una o más lenguas extranjeras.
- La preparación para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad.
- La comunicación y diálogo con los padres, madres o tutores de los alumnos por medio de la tutoría.



### **3.2. Metodología**

El proceso educativo se rige por los siguientes criterios básicos:

- Adoptar una metodología didáctica abierta y flexible, fiel a los principios pedagógicos fundamentales y en constante actualización, en un clima de seriedad y rigor en el trabajo.
- Promover una educación personalizada respetando la personalidad de cada alumno, sus peculiaridades y ritmos de maduración.
- Fomentar el desarrollo integral y procurar que cada alumno llegue al nivel máximo de sus posibilidades.
- Cultivar el trabajo en grupo y, a través de él, la cooperación, la solidaridad y la tolerancia.
- Estimular una metodología activa, y promover un trabajo formativo fundamentado en el interés y la motivación.
- Poner la tecnología al servicio de la educación, como un recurso más al servicio de la formación personal y de la construcción de la sociedad.
- Potenciar en los alumnos su capacidad de comprender y de expresarse creativamente en las distintas formas del lenguaje.
- Desarrollar progresivamente el sentido crítico respecto de la realidad social, cultural y científica.
- Convertir la evaluación en un estímulo y una orientación constante en la mejora de nuestra acción educadora.
- Trabajar activamente en el desarrollo de las competencias básicas: competencia en comunicación lingüística, competencia matemática, competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, tratamiento de la información y competencia digital, competencia social y ciudadana, competencia cultural y artística, competencia para aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal.

## **4. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

### **4.1. Introducción**

El presente Reglamento tiene como objetivo primordial regular las relaciones orgánicas y personales en el Colegio Bérriz, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como promover la participación de todos los que forman la Comunidad Educativa.



Su ámbito de vigencia se extiende indefinidamente en el tiempo mientras no contravenga a una norma de rango superior o sea modificado a través del procedimiento legalmente establecido.

La normativa legal en la que se fundamenta es:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Educación (BOE, 10/12/2013)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE, 4/05/2006).
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE, 4/07/1985).
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 13 de julio de 2013 de la Dirección General del Trabajo, por la que se registra y publica el VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (BOE de 17 de agosto de 2013).

El Centro está acogido al régimen de conciertos educativos regulado en el Título IV de la LOE, en el título IV de la LOE, redactada conforma a la Disposición Final Segunda de la LOMCE (BOE del 10 de diciembre de 2013), en los niveles educativos de Infantil, Primaria y Secundaria. La etapa de Bachillerato no está acogida al régimen de conciertos.

La organización y el funcionamiento del Centro responderán a los siguientes principios:

- El carácter católico del Centro
- La plena realización de la oferta educativa contenida en el Carácter Propio del Centro
- La configuración del Centro como Comunidad Educativa
- Promover acciones destinadas a fomentar la calidad, mediante el refuerzo de su autonomía y la potenciación de la función directiva.

#### 4.2. Regulación de la organización del Centro

El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro.

En el seno de la Comunidad Educativa las funciones y responsabilidades son diferenciadas en razón de la peculiar aportación que realizan al proyecto común el

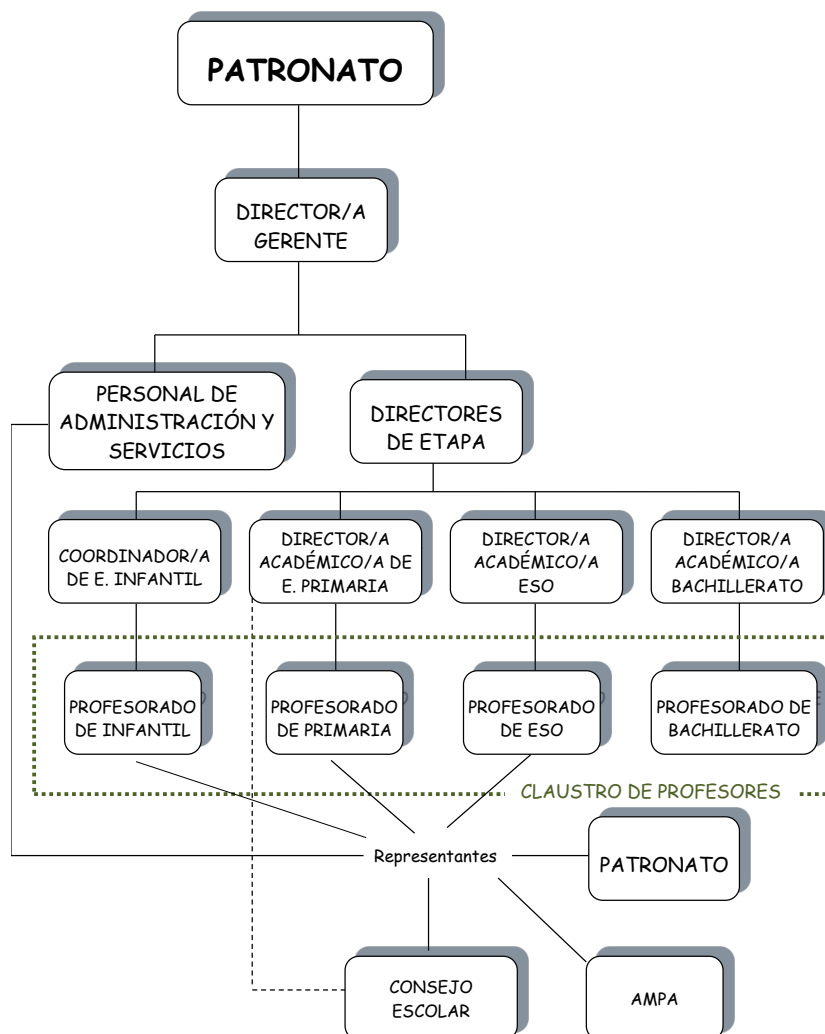




Patronato, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y otros colaboradores.

### 4.2.1. Estructura organizativa

La **estructura organizativa** del Centro está configurada conforme aparece en el siguiente esquema





#### 4.2.2. Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa

Los miembros de la Comunidad educativa tienen derecho a :

- Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales
- Conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interno del Centro
- Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento
- Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, previa la oportuna autorización de la Dirección.
- Constituir Asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley
- Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda
- Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos
- Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento

Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a:

- Aceptar y respetar los derechos del Patronato, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y los otros miembros de la Comunidad Educativa
- Respetar el Carácter Propio, el Proyecto Educativo, las normas de convivencia y otras normas de organización y funcionamiento del Centro y de sus actividades y servicios y la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del equipo directivo y del profesorado
- Respetar y promover la imagen del Centro
- Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte



#### 4.2.3. Órganos unipersonales de gobierno y equipo directivo

##### ***Director/a Gerente***

Nombrado/a y cesado/a por el Patronato.

Es el representante del titular y, en cuanto tal, desempeña las funciones ordinarias propias de aquél, y asume la responsabilidad inmediata de la gestión del Colegio, en especial la de dirigir y coordinar la acción de todos los elementos de la comunidad educativa.

Es competencia del Director velar por la efectiva realización del Carácter Propio y del Proyecto Educativo del Centro, así como convocar y presidir las reuniones del Equipo Directivo y del Consejo de la Comunidad Educativa.

Corresponde al Director/a velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer a los alumnos/as las sanciones que corresponda, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado.

En el ejercicio de estas funciones, el Director/a es la persona competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

El Director se responsabiliza de que las competencias del Patronato como Titular del Centro, sean respetadas y atendidas.

El Director sigue y está permanentemente informado del funcionamiento del Centro en todos sus aspectos.

##### ***Coordinador/a de Educación Infantil***

Designado/a por el Consejo Escolar

##### ***Director/a Académico de Educación Primaria***

Designado/a por el Consejo Escolar.

##### ***Director/a Académico de Educación Secundaria Obligatoria***

Designado/a por el Consejo Escolar.

##### ***Director/a Académico de Bachillerato***

Designado/a por el Titular.



El Coordinador/a de E. Infantil, el Director/a de E primaria, el Director/a de E. Secundaria y el Director/a de Bachillerato son responsables directos de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberán llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas y deberán informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores.

**1. Secretario/a**

Nombrado/a y cesado/a por el Titular.

**2. Administrador/a**

Nombrado/a y cesado/a por el Titular.

**3. Equipo Directivo**

Está constituido por: Director/a-Gerente, Coordinador/a de Educación Infantil, Director/a de Educación Primaria, Director/a de Educación Secundaria Obligatoria y Director/a de Bachillerato.

Sus competencias son: coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del Colegio, en orden a la realización de sus objetivos y elaborar la programación general del mismo.

**4.2.4. Órganos colegiados**

**1. Patronato**

Compuesto por nueve miembros: tres representantes de los padres elegidos, entre los padres o tutores que tienen a sus hijos en el Colegio, por la Asamblea de la AMPA, el Director/a Gerente del Colegio, tres representantes de los profesores, elegidos por y entre ellos, un representante de las Mercedarias Misioneras de Bériz y uno de libre designación. Sus competencias son asegurar el cumplimiento de los fines de la fundación y administrar sus bienes y patrimonio, así como ostentar su representación.

**2. Consejo Escolar**

Es el órgano de intervención de los padres, de los profesores, del personal de Administración y Servicios y de los alumnos en el control y gestión de los distintos niveles que gozan del régimen de concierto en el Colegio.

1. El Consejo Escolar de los centros concertados estará constituido por:

- El Director/a de Educación Infantil



## Proyecto Educativo de Centro

### Fundación Colegio Bériz

- El Director/a de Educación Primaria
  - El Director/a de Educación Secundaria
  - Tres representantes del Titular del Centro.
  - Cuatro representantes de los profesores, elegidos por y entre ellos.
  - Cuatro representantes de los padres o tutores de los alumnos, elegidos por y entre ellos.
  - Dos representantes de los alumnos elegidos por y entre ellos, a partir del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
  - Un representante del personal de Administración y Servicios, elegidos por y entre ellos.
2. A las deliberaciones del Consejo Escolar podrán asistir, con voz pero sin voto, siempre que sean convocados para informar sobre cuestiones de su competencia, los demás órganos unipersonales de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior.
  3. El Consejo Escolar se renovará por mitades cada dos años, sin perjuicio de que se cubran hasta dicho término las vacantes que se produzcan.
  4. El Consejo Escolar es convocado por el Presidente (Director/a de Primaria o de Secundaria). Con carácter extraordinario lo puede convocar el Presidente a instancias del Titular o de la mitad de los miembros del Consejo.
  5. La inasistencia al Consejo deberá ser justificada ante el Presidente.
  6. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de las deliberaciones del Consejo.

Corresponde al Consejo Escolar (artículo 57 LODE, 8/1985 modificado por la LOE, 2/2006):

- a) Intervenir en la designación del Director/a de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- b) Ser informado de los criterios de selección del personal del Centro



- c) Garantizar el cumplimiento de las normas para la admisión de alumnos en los niveles concertados.
- d) Resolver asuntos de disciplina de carácter general.
- e) Aprobar, a propuesta del Titular, el presupuesto del Colegio en lo que se refiere tanto a los fondos provenientes de la Administración como a las cantidades autorizadas.
- f) Aprobar y evaluar la programación general del Centro que con carácter anual elaborará el Equipo Directivo.
- g) Proponer a la Administración la autorización para establecer percepciones complementarias a los padres de los alumnos con fines educativos extraescolares.
- h) Aprobar, a propuesta del Titular, el Reglamento de Régimen Interior del centro.

### 3. *Claustro de profesores*

El claustro de profesores es un órgano de gobierno colegiado. Está compuesto por la totalidad de los profesores que prestan servicios en el Colegio.

Competencias:

- a) Formular propuestas dirigidas al equipo directivo para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Establecer los criterios para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos conforme al Proyecto Educativo.
- c) Aprobar los aspectos docentes de la programación general anual, conforme al Proyecto Educativo, e informar de aquella antes de su presentación al consejo escolar, así como la memoria de final de curso.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- e) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.
- f) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.



- g) Analizar y evaluar los aspectos docentes del Proyecto Educativo y la programación general anual.
- h) Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.
- i) Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o de pruebas extraordinarias.
- j) El Claustro de Profesores deberá aprobar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones, y velará por que estas se atengan a la normativa vigente.

#### 4.2.5. Órganos de coordinación docente

##### **1. Departamento de Orientación**

El Departamento de Orientación, tiene como finalidad la orientación personal, académica y profesional de los alumnos, así como colaborar con los padres, profesores y dirección del Colegio en su tarea educativa

Competencias de este departamento:

- Elaborar el plan de actividades y la memoria de final de curso.
- Asesorar a los profesores en las tareas de evaluación.
- Apoyar la acción tutorial, así como participar en la elaboración y aplicación del Plan de Orientación y Tutoría y en el Plan de convivencia.
- Colaborar en la elaboración de adaptaciones curriculares y medidas de refuerzo educativo o recuperación del aprendizaje (Plan de Atención a la Diversidad)
- Colaborar con el director/a académica y el Director/a del Colegio en los temas que se soliciten.
- Promover la comunicación y la cooperación entre los padres y el Colegio



## **2. Departamentos didácticos**

Los departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas o materias que tengan asignadas y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.

Cada departamento estará formado por los profesores de las áreas y materias correspondientes y tendrá un Jefe/a de Departamento, el cual dirigirá y coordinará todas las actividades académicas de su departamento.

En el Centro, en el nivel de Enseñanza Secundaria, existen los siguientes departamentos didácticos:

- Ciencias experimentales y Tecnologías
  - Lengua y Humanidades
  - Lenguas extranjeras
  - Matemáticas
  - Pastoral
- Competencias:
    - Formular propuestas al Equipo Directivo y al claustro relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Educativo del Centro y la programación general anual.
    - Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración o modificación de los proyectos curriculares de etapa.
    - Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas, materias y módulos integrados en el departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe/a del mismo, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica.
    - Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
    - Mantener actualizada la metodología didáctica.
    - Colaborar con el Departamento de Orientación, bajo la dirección del Jefe/a de Estudios, en la prevención y detección y corrección de dificultades de aprendizaje así como en la elaboración y aplicación de adaptaciones curriculares y otras medidas de refuerzo educativo.





- Organizar y realizar actividades complementarias.
- Organizar y realizar las pruebas necesarias para los alumnos con materias pendientes.
- Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al departamento y dictar los informes pertinentes.
- Elaborar, al final del curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.
- Proponer materias optativas dependientes del departamento, que serán impartidas por los profesores del mismo.

### **3. Comisión de Coordinación Pedagógica**

La Comisión de Coordinación Pedagógica estará integrada por el Director/a Académica los/as Jefes/as de Departamento y el Jefe/a del Departamento de Orientación.

Competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los Proyectos Curriculares de etapa.
- Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el Proyecto Educativo del Centro.
- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos, del Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Convivencia, incluidos en el Proyecto Curricular de etapa.
- Proponer al claustro los Proyectos Curriculares para su aprobación.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los Proyectos Curriculares de etapa.
- Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el Proyecto Curricular de cada etapa, los aspectos docentes del Proyecto Educativo y la Programación General anual, la evolución del rendimiento escolar del Centro y el proceso de enseñanza.



- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del Centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo por iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

#### **4. Equipo de Tutoría**

Está integrado por los tutores grupo de los alumnos de la etapa y el Departamento de Orientación presididos por el Director/a Académica. En el caso de ESO y Bachillerato cada alumno tendrá asignado, además, un tutor personal.

El tutor de grupo desarrolla su actividad habitual con cuatro grupos que se relacionan entre sí directamente y a través del propio tutor:

- a) el grupo-clase de su tutoría
- b) los alumnos, individualmente considerados que se le hayan asignado
- c) los profesores, que imparten clase a su grupo
- d) los padres de sus tutorados

En cada caso, las funciones que desempeña son diferentes.

#### **Tutor de grupo**

##### **a. Con el grupo de alumnos/as:**

- Favorecer la integración y participación del alumnado, para que puedan: conocer a los compañeros/as, aceptando y valorando las diferencias, así como relacionarse y comunicarse en diferentes situaciones comprendiendo otros puntos de vista.
- Efectuar un seguimiento global del proceso de aprendizaje para detectar dificultades y necesidades, con objeto de articular las respuestas educativas adecuadas.
- Coordinar el proceso de evaluación y asesorar sobre la promoción de ciclo.
- Preparar las sesiones de evaluación analizando el trabajo de la etapa e informar y comentar los resultados de la sesión.
- Favorecer los procesos de maduración vocacional y orientación educativa de los alumnos.
- Fomentar el desarrollo de aptitudes participativas en los alumnos.
- Conocer la dinámica interna del grupo y facilitar la integración de todos los alumnos en su clase y en el conjunto de la actividad escolar.



- Intervenir en situaciones de conflicto o deterioro de la dinámica del grupo.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje (Atención a la Diversidad).
- Informar al grupo de los aspectos relativos a funcionamiento del centro, convivencia, disciplina y participación.
- Estimular la vida del grupo favoreciendo en el mismo la organización, cohesión, colaboración, tolerancia y diálogo.
- Recoger las sugerencias y propuestas del grupo para hacerlas llegar al equipo de profesores, jefe de estudios, dirección, consejo escolar, etc.
- Promover y coordinar las actividades extraescolares de su grupo.

**b. En relación con los alumnos/as que le hayan sido asignados individualmente, el tutor:**

- Conoce los aspectos fundamentales que inciden en el proceso de aprendizaje del alumno: historial académico, personalidad, adaptación, aptitudes, intereses, necesidades especiales, contexto sociofamiliar, etc.
- Ayuda y orienta al alumno en momentos de mayor riesgo o dificultad: ingreso en el centro, dificultades de integración en su grupo, cambio de ciclo o etapa, elección de optativas e itinerarios académicos, fracaso escolar, repetición de curso, crisis familiares, etc...
- Velar por el control de la asistencia del alumno.
- Realiza algunas tareas de control; notificaciones, boletines, asistencia, etc.
- Elabora con ayuda de los profesores y el psicólogo el Consejo de orientación al final de la Etapa de Educación Secundaria.

**c. Por lo que respecta a los profesores del Equipo Docente, el tutor del grupo:**

- Coordina el ajuste de las programaciones al grupo, especialmente en lo relativo a las medidas de atención a la diversidad (refuerzo y adaptación) y la unificación de criterios (objetivos generales, metodología, evaluación, etc.).
- Coordina, prepara y preside las sesiones de evaluación y las reuniones del equipo docente para tratar problemas del grupo o determinados alumnos.
- Colabora con el Departamento de Orientación y el resto de los tutores en las actividades programadas en el Plan de Orientación y Tutoría.
- Fomenta un ambiente positivo entre profesores y alumnos y media ante posibles situaciones de conflicto.



- Transmite al profesorado las informaciones de utilidad para el desarrollo de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras.

**d. Con los padres de los alumnos, el tutor se ocupa de:**

- Informa sobre aspectos de organización y funcionamiento del centro, disciplina, actividades, criterios de evaluación, etc.
- Procura su participación en la vida escolar: excursiones, fiestas, charlas monográficas, “escuela de padres”, orientación profesional, etc.

**Tutor personal**

**a. Respecto a los alumnos:**

- Enseñar a afrontar los conflictos de manera racional y trabajar para su resolución mediante la negociación y el consenso.

- Fomentar la asunción del control y la responsabilidad de la propia salud.
- Analizar el desarrollo de su tiempo libre y descubrir alternativas de ocio saludables.
- Desarrollar actitudes de cooperación en oposición a las competitivas.
- Conocer el Colegio, su organización y funcionamiento, identificándose con el mismo.

**- Potenciar la mejora del aprendizaje, ayudando al alumno a:**

- Organizar adecuadamente su trabajo personal.
- Conocer y poner en práctica las necesarias técnicas de estudio.
- Aplicar un proceso racional de análisis para tomar decisiones y corregir deficiencias en el propio aprendizaje.
- Orientarse en relación a su futuro académico y profesional.
- Ayudar al alumno a ser capaz de relacionarse y comunicarse adecuadamente con el entorno, estimulando la libertad, responsabilidad y el respeto.

**b. Respecto a la familia:**

- Intercambiar información sobre la evolución de su hijo/a en el Colegio para desarrollar una actuación conjunta.
- Asesorar, derivar, ofrecer alternativas ante diversas situaciones que pueda estar viviendo el alumno.



- Mantiene entrevistas individuales con los padres para tratar cuestiones de interés relativas al proceso educativo de sus hijos.
- Recoge información sobre la situación y evolución escolar, personal y social de los alumnos y se lo comunica a los padres.
- Ser copartícipes de las decisiones tomadas en el proceso educativo e implicar a las familias en los diferentes proyectos y acuerdos didácticos.
- Solicita su colaboración y asesora acerca de condiciones favorecedoras del estudio y desarrollo del alumno en el marco familiar: organización, planificación, tiempo y lugar de estudio, recursos necesarios, actitudes de los padres, ocio y tiempo libre, alimentación y salud, etc.

**c. Respecto al equipo docente:**

- Colaborar con el tutor del grupo para desarrollar una línea coherente de actuación que ayude a los alumnos/as en su maduración.
- Estimular un clima de aprendizaje activo y agradable, que ayude a resolver posibles situaciones conflictivas (labor de TODOS los profesores)

---

Los Directores de cada nivel coordinarán el trabajo de los tutores, que mantendrán reuniones para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

**5. Juntas de profesores de grupo**

Está integrada por todos los profesores que imparten clase a un grupo, presididos por el tutor/a, con participación del Director/ Académica y el Departamento de Orientación

Tiene como funciones entre otras:

- Realizar las sesiones de evaluación y tomar decisiones al respecto.
- Analizar ocasionalmente la marcha académica del grupo o de un alumno para asesorar al tutor/a y adoptar de forma coordinada las medidas precisas.

**4.2.6 Admisión**

**Admisión del alumnado**

La admisión de alumnos compete a la Entidad Titular del Centro

En los niveles concertados, en el supuesto de que no existan plazas suficientes para todos los solicitantes, se atenderá a lo dispuesto en la normativa vigente.

**Admisión/contratación de profesores**



La cobertura de vacantes del profesorado compete a la Entidad Titular del Centro. De las decisiones adoptadas y del currículo de los nuevos profesores la Entidad Titular del Centro dará la información al Consejo de la Comunidad Educativa

Las vacantes del personal docente se podrán cumplir mediante aplicación del horario del profesores del Centro que no presten sus servicios a jornada completa, por la incorporación de profesores excedentes o en análoga situación, o con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente respecto al profesorado cuya relación con la Entidad Titular del Centro no tenga el carácter de laboral.

Mientras se desarrolla el procedimiento de selección, la Entidad Titular podrá cubrir provisionalmente la vacante

### **4.3. Cauces de participación**

La participación en el Centro se caracteriza por ser:

- La condición básica del funcionamiento del Centro y el instrumento para la efectiva aplicación de su Carácter Propio y Proyecto Educativo.
- Diferenciada, en función de la diversa aportación al proyecto común de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

#### **4.3.1. Profesores/as**

Su participación se llevará a efecto a través de:

- Los órganos colegiados: Consejo Escolar y Claustro de profesores.
- Sus representantes en el Patronato

#### **4.3.2. Alumnos/as**

##### **1. *La asamblea de clase***

Es una reunión de los alumnos de una clase en la que se debaten diversos temas para llegar a alguna conclusión. El tutor/a estará presente en ella siempre que lo estime conveniente.

Funciones:

- Recoger opiniones del alumnado.
- Recibir y ofrecer información.
- Compartir los problemas y buscar soluciones.
- Repartir el trabajo y las tareas que se vayan a realizar.



- Organizar actividades o proyectos.
- Debatir y llegar a acuerdos sobre temas de clase y del Colegio que afecten al alumnado.

## **2. *El delegado/a y subdelegado/a de clase***

Son las personas elegidas por votación mayoritaria de sus compañeros para la correcta representación de la clase.

Funciones:

- Hacer de intermediario entre sus compañeros y el profesorado.
- Transmitir a los alumnos las decisiones de la junta de delegados y del consejo, y viceversa.
- Ejercer en parte como moderador en las asambleas de clase.
- Defender y hablar siempre como representante del conjunto de la clase, y no defender ideas personales.

## **3. *La Junta de Delegados***

Es el conjunto de los delegados y subdelegados de las distintas clases que componen el Colegio y los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.

Funciones:

- Recoger los temas de interés de las clases y transmitírselos al Consejo Escolar a través de los representantes, y viceversa.
- Plantear actividades para desarrollar en el Colegio.

## **4. *Mediante sus representantes en el Consejo Escolar***

### **4.3.3. Familias**

#### **1. *La entrevista***

Es el cauce de participación individual y directa de los padres con el tutor/a y con el profesorado para intercambiar información y opiniones sobre la evolución personal y académica del alumno. Los padres podrán solicitar entrevistas con el tutor/a o con otros profesores, que se desarrollarán en el horario establecido para ello, así como con el orientador.



#### 2. *La Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA)*

Es un cauce de participación de sus miembros en el funcionamiento del Centro.

- Mediante sus representantes en el Consejo Escolar
- Mediante sus representantes en el Patronato

#### 4.3.4. Personal de administración y servicios

Participarán a través de su representante en el Consejo Escolar

#### 4.3.5. Derechos y deberes otros miembros

Podrán formar parte de la Comunidad educativa otras personas (colaboradores, **antiguos alumnos**, voluntarios y otros) que participen en la acción educativa del Centro de acuerdo con los programas que determine la Entidad Titular del Centro.

Estos miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a:

1. Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores o voluntarios.
2. Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable y por la Entidad Titular del Centro.

Estos miembros de la Comunidad Educativa estarán obligados a:

1. Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas a que se refiere el presente reglamento.

No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro

## 5. PLAN DE CONVIVENCIA

Entendemos la convivencia en el Colegio como una ocasión privilegiada para el desarrollo de la personalidad de nuestros alumnos y alumnas en un clima de seguridad, respeto, cooperación y tolerancia democrática.

Todas las actividades y normas previstas en este Plan van encaminadas a la consecución de los valores y actitudes mencionados por lo que poseen un carácter eminentemente educativo y formativo.

Creemos en el valor del diálogo como medio para alcanzar estos fines, dado prioridad a la escucha, el debate razonado, el trabajo en equipo y el establecimiento de acuerdos. Por ello, consideramos imprescindible que todos los sectores del Colegio se impliquen en la mejora de la convivencia.





En este sentido, destacamos el papel que el profesorado y muy especialmente los tutores/as desempeñan en el cumplimiento del Plan. Junto a ellos, corresponde también a todo el personal no docente del Colegio una misión fundamental: entradas y salidas, patios, comedor, biblioteca, rutas, etc. Son lugares de encuentro cuya vigilancia para el mantenimiento del orden y respeto constituye una tarea de enorme importancia a menudo ardua e insuficientemente valorada.

Queremos que los alumnos y alumnas se impliquen en la vida del Colegio como algo propio, que les afecta muy especialmente y de lo que depende en gran medida su bienestar personal y el propio aprendizaje. Para ello, deben participar en la creación de un clima adecuado en el centro y colaborar cada vez más en la detección de problemas, la resolución de conflictos y la corrección de conductas contrarias a la convivencia.

Pretendemos, en fin, que los padres valoren las normas y medidas de convivencia del Colegio, que hacen posible la protección y seguridad de sus hijos, imprescindible para que puedan recibir la educación a la que tienen derecho. En este sentido, queremos que los padres comprendan y acepten que las normas de este Plan busca el beneficio de todos y que el Colegio siempre estará a favor de la educación de los alumnos y nunca en su contra. Esperamos que los padres no desautoricen al Colegio y colaboren con la dirección y los profesores para que sus hijos aprendan a convivir y ser responsables como todos deseamos.

Entendemos, por último este Plan en estrecha conexión con el Plan de Orientación y Tutoría y el conjunto de actividades del Colegio, pues de poco sirven las normas, medidas y sanciones si no van acompañadas de la acción educativa que tutores, profesores y padres desempeñan para lograr que los jóvenes aprendan a cumplir sus obligaciones sin que se las recuerden constantemente y que la convivencia es tarea de todos y requiere el esfuerzo de todos.

## **6. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Para participar en la actividad extraescolar se precisará la autorización de los responsables legales de los alumnos.

A aquellos profesores que no participen en la actividad se les podrá asignar la realización de la actividad sustitutoria preparada para los alumnos/as que no asistan a la actividad, así como la sustitución del profesorado ausente del Colegio con motivo de tal actividad.

Si se presenta alguna circunstancia que dificulte la realización de esa actividad, el departamento o profesor/a afectado decidirá la conveniencia de mantenerla o no.

Se organizará una actividad sustitutoria para los alumnos que por diferentes motivos no participen en una actividad extraescolar.

Los alumnos/as estarán acompañados en las actividades extraescolares por profesores seleccionados siguiendo los siguientes criterios:



- En el caso de actividades con duración máxima de un día, organizadas por un profesor o un departamento, serán éstos los que los acompañen, sin perjuicio de que pueda ser necesario la colaboración voluntaria de otros profesores/as.

El profesor o departamento responsables comunicarán a la Jefatura de Estudios quiénes son los acompañantes con la antelación oportuna para que pueda establecer el calendario de sustituciones.

- En el caso de las actividades programadas por el Equipo Directivo y con duración superior a un día, los profesores acompañantes serán los que voluntariamente se presten a ello, de entre todos los que dan clase en la etapa educativa en la que se realice la actividad. Siempre tendrán preferencia los/as tutores/as de los grupos implicados. Para sustituirlos en casos de que éstos declinen su participación y para completar el número de profesores/as necesarios se realizará un sorteo entre todos aquellos que hayan manifestado por escrito su disposición a colaborar.
- En el caso del esquí tendrá que acompañar a los alumnos/as algún profesor de Educación Física.
- En el caso de los intercambios o cursos de idiomas en el extranjero, los alumnos/as estarán acompañados por profesorado del departamento de Lenguas Extranjeras.

## 7. EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PE

Tratándose de un documento vivo, de un proceso continuo, el Proyecto Educativo ha de estar sujeto a revisiones para su adaptación a la realidad contextual de cada momento y para poder hacer las modificaciones oportunas en cuanto a su funcionalidad.

Las finalidades que tienen estas revisiones son:

- Que el Proyecto no se quede en un simple papel escrito ni en una mera declaración de intenciones sin ninguna repercusión en la vida del Centro y en la mejora de la calidad de la enseñanza.
- Que se puedan introducir modificaciones a los proyectos iniciales para adaptarse a una sociedad cambiante como la nuestra, ya que, con el paso del tiempo, los componentes de la Comunidad Educativa van cambiando.
- Que se puedan introducir las modificaciones necesarias para adaptarse a los cambios normativos.